

## **Asunto 32/75**

### **Anita Cristini contra Société nationale des chemins de fer français**

(Petición de decisión prejudicial  
plantada por la cour d'appel de Paris)

«Tarifas ferroviarias para familias numerosas»

#### **Sumario de la sentencia**

*Libre circulación – Trabajador migrante – Fallecimiento – Familia – Trato nacional –  
Ventajas sociales – Alcance*  
(Reglamento n° 1612/68 del Consejo, art. 7, ap. 2)

El apartado 2 del artículo 7 del Reglamento n° 1612/68 del Consejo, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad, debe interpretarse en el sentido de que comprende todas las ventajas sociales y fiscales, estén ligadas o no al contrato de trabajo. Por tanto, se hallan también comprendidas dentro de estas ventajas, las

tarjetas de descuento sobre los precios del transporte, expedidas por un organismo nacional de ferrocarriles a favor de las familias numerosas, incluso si este beneficio ha sido solicitado con posterioridad al fallecimiento del trabajador, en beneficio de su familia residente en el mismo Estado miembro.